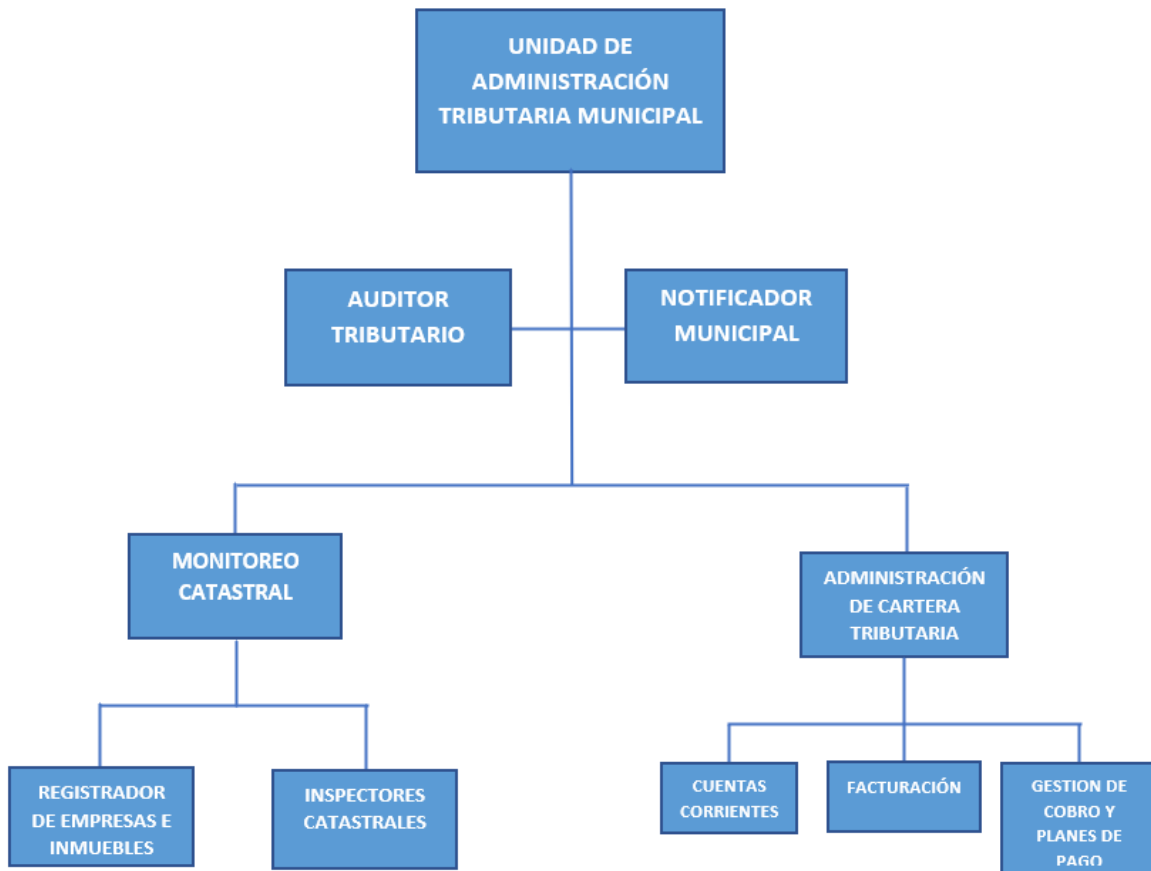




ACTA NÚMERO OCHO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las catorce horas del día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS:** Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; Julio Eduardo Mena Marroquín; **REGIDORES SUPLENTE** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quórum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, conoce la propuesta de reestructuración organizativa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, presentada por el Ing. ----- (Subgerente Municipal), cuyo objetivo es mejorar los procesos administrativos que se realizan en dicha unidad, con la finalidad de mejorar la recaudación de impuestos y tasas municipales de la Alcaldía Municipal de Santiago de María. Dicha propuesta de reestructuración organizativa es la siguiente:



Por tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA: I)** Aprobar la reestructuración organizativa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal anteriormente presentada, con la finalidad de brindar un mejor servicio



a los contribuyentes, e incrementar el ingreso de impuestos y tasas municipales; **II)** Aperturar el Departamento de Administración de Cartera Tributaria el cual suplirá al Departamento de Recuperación de Mora existente; **III)** Aperturar el Departamento de Gestión de Cobros y Planes de Pago, el cual estará subordinado jerárquicamente de Administración de Cartera Tributaria; **IV)** Autorizar al Gerente Municipal para que realice las modificaciones respectivas al Organigrama Institucional; . **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) La nueva estructura organizativa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; II) Que se aperturó el Departamento de Administración de Cartera Tributaria, el cual sule al Departamento de Recuperación de Mora; III) Que es necesario nombrar al Jefe del Departamento de Administración de Cartera Tributaria; por tanto, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar como Jefe del Departamento de Administración de Cartera Tributaria a ----- a partir del 01 de Marzo del 2023., quien devengará un salario mensual de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$750.00), dicha plaza sule la de Jefe del Departamento de Recuperación de Mora. Hágase del Conocimiento de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) La nueva estructura organizativa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; II) Que se aperturó el Departamento de Gestión de Cobro y Planes de Pago; III) Que es necesario nombrar a los Gestores de Cobro y Planes de Pago. **ACUERDA:** Trasladar a Plaza Nueva como Gestor de Cobros y Planes de Pago a ----- (actual Coordinadora de Proyectos Deportivos Femeninos) a partir del 01 de Marzo del 2023, quien devengará un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00). Hágase del Conocimiento de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) La nueva estructura organizativa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; II) Que se aperturó el Departamento de Gestión de Cobro y Planes de Pago; III) Que es necesario nombrar a los Gestores de Cobro y Planes de Pago. **ACUERDA:** Trasladar a Plaza Nueva como Gestor de Cobros y Planes de Pago a ----- (actual Secretaria de Servicios Públicos Municipales) a partir del 01 de Marzo del 2023, quien devengará un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00) . Hágase del Conocimiento de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente Traslado de Fondos: **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00)** de la cuenta **FODES FONDO GENERAL** ----- del Banco Davivienda a la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** ----- del Banco de Fomento Agropecuario, en concepto de Abono a Préstamo Interno. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Prorrogar la Contratación de los Servicios de -----, como **ENCARGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**, por el período de 3 MESES con el salario de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00)**, a partir del uno de marzo del corriente año. Hágase del conocimiento del departamento de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Prorrogar la Contratación de los Servicios de -----, como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**, por el período



de 3 MESES con el salario de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$365.00)**, a partir del uno de marzo del corriente año. Hágase del conocimiento del departamento de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) La nueva estructura organizativa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; II) Que se abrió el Departamento de Gestión de Cobro y Planes de Pago; III) Que es necesario nombrar a los Gestores de Cobro y Planes de Pago. **ACUERDA:** Trasladar a Plaza Nueva como Gestor de Cobros y Planes de Pago a ----- (Auxiliar de Cuentas Corrientes) a partir del 01 de Marzo del 2023, quien devengará un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00). Hágase del Conocimiento de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) La nueva estructura organizativa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; II) Que se abrió el Departamento de Gestión de Cobro y Planes de Pago; III) Que es necesario nombrar a los Gestores de Cobro y Planes de Pago. **ACUERDA:** Trasladar a Plaza Nueva como Gestor de Cobros y Planes de Pago a ----- (Auxiliar de Recuperación de Mora) a partir del 01 de Marzo del 2023, quien devengará un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00). Hágase del Conocimiento de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) La nueva estructura organizativa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; II) Que se abrió el Departamento de Gestión de Cobro y Planes de Pago; III) Que es necesario nombrar a los Gestores de Cobro y Planes de Pago. **ACUERDA:** Trasladar a Plaza Nueva como Gestor de Cobros y Planes de Pago a ----- (Auxiliar de Cuentas Corrientes) a partir del 01 de Marzo del 2023, quien devengará un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00). Hágase del Conocimiento de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) La nueva estructura organizativa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; II) Que se abrió el Departamento de Gestión de Cobro y Planes de Pago; III) Que es necesario nombrar a los Gestores de Cobro y Planes de Pago. **ACUERDA:** Trasladar a Plaza Nueva como Gestor de Cobros y Planes de Pago a ----- (Auxiliar de Recuperación de Mora) a partir del 01 de Marzo del 2023, quien devengará un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00). Hágase del Conocimiento de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que todos los años en el mes de mayo, se realiza la celebración del Día de la Madre en el Municipio; II) Se realiza un evento masivo, en el cual se realizan diferentes actividades de sano esparcimiento para toda la familia. Por tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar el Perfil del Proyecto “Celebración del Día de la Madre en Santiago de María 2023”; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de **CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,500.00)**. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 16 del Artículo 30 del Código Municipal que literalmente dice: “Son facultades del Concejo: 16. Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos, **ACUERDA: I) Contratar al Licenciado -----, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de**



la Alcaldía Municipal de Santiago de María se apersona a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, para que puedan solicitar las referencias en el Libro de Entrada y posterior a ello realizar un estudio de caso, en cada uno de los expedientes en los cuales la Alcaldía Municipal de Santiago de María ha sido demandada en procesos laborales; siendo los honorarios de **UN MIL CIENTO ONCE 11/100 (\$1,111.11) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** II) Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación de **UN MIL CIENTO ONCE 11/100 (\$1,111.11) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a favor del Licenciado ----- **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogación de la Cuenta Fondo Común ----- las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
1	MELQUISIDEC ALEXANDER CHAVEZ CONTRERAS	COMPRA DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA EL HOGAR DE ADULTOS MAYORES SAN FRANCISCO DE ASIS	\$72.00	54110
2	MELQUISIDEC ALEXANDER CHAVEZ CONTRERAS	COMPRA DE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA CBI EL TIGRE, MARQUEZADO, SANTIAGO DE MARIA Y MERCEDES LLACH	\$132.00	54110
3	JOSEFA ESPERANZA FERNANDEZ DE RIVAS	COMPRA DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS PARA 16 PERSIANS DEL CANAL 10 DE EL SALVADOR A CUBRIR EL PRIMER FESTIVAL DE LOS FAROLITOS EFECTUADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 145.00	54101
4	ALDO MAURICIO CESTONI COREAS	PAGO DE CATORCE VIAJES PARA TRASLADAR MATERIAL DEFRESADO PARA LAS DIFERENTES COLONIAS, BARRIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 2,100.00	54399

COMUNÍQUESE.-



El Regidor **DIÓGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-

Nelson Alberto Gómez Salas
Alcalde Municipal

Juan Manuel Portillo Luna
Síndico Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera
Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza
Segundo Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara
Primer Regidor Suplente

Rocío Alejandra Jiménez Cortéz
Segunda Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias
Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños
Secretario Municipal

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.